



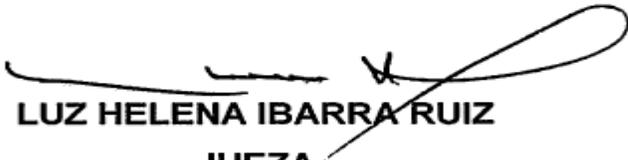
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Quince de octubre de dos mil veinte

Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO
Proceso:	ESPECIAL DE EXPROPIACION
Demandante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA – ANI
Demandado	VILLA DIAMANTES S EN C.S. Y OTROS
Radicado:	05 837 31 03 001 2020 00059 00
Asunto:	TRASLADO DE DICTAMEN

Estudiado el escrito de contestación allegado por la demandada VILLA DIAMANTES S en C.S. y el avalúo por ella allegado, el despacho estima procedente dar aplicación al numeral 6º del artículo 399 del C.G.P., en consecuencia, **SE LE CORRE TRASLADO A LA ENTIDAD DEMANDANTE**, del dictamen aportado **por el término de tres (3) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 16 DE OCTUBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 059 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA